

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), llevada a cabo en Michoacán.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muy buenos días, siendo las 8 de la mañana con 19 minutos de este martes 31 de octubre de 2023, saludo a las Comisionadas y el Comisionado, y desde luego, a las personas que nos acompañan a través de esta transmisión de manera presencial en este Instituto de Transparencia, ahora en Michoacán, y de manera virtual a las personas que nos acompañan, a través de las plataformas digitales del INAI, en las que como cada semana resolveremos diversos medios de defensa en materia de acceso a la información y de protección de datos personales, y atenderemos otros temas de naturaleza administrativa.

Hoy por tercera ocasión, sesionamos fuera de las instalaciones del INAI. La primera vez fue el 23 de noviembre de 2022, en el estado de Durango, a la luz del proceso de renovación de las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia.

Posteriormente, en Yucatán, en el marco de la Semana Nacional de Transparencia.

Y ahora sesionamos en Morelia, pues es la sede de la jornada electoral del Sistema Nacional de Transparencia.

Agradecemos a nuestros anfitriones, al Comisionado Presidente, Abraham Montes Magaña, y a las Comisionadas Ruth Nohemí Espinoza y Areli Yamilet Navarrete, de este Instituto Michoacano de Transparencia que hoy nos recibe y hace posible que podamos sesionar desde aquí.

Gracias a todas y a todos ustedes por su compromiso para hacer de este Sistema un referente y un modelo de federalismo cooperativo.

Dicho lo anterior, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Secretaria Técnica, proceda, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

De conformidad con la sentencia definitiva de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023, y cuyos puntos resolutive fueron notificados a este Instituto, el cuatro del mismo mes y año se autoriza al Pleno de este Instituto a sesionar con menos de 5 personas Comisionadas y Comisionados que hayan sido

designados de manera colegiada, siempre y cuando lo hagan en términos del Artículo 6, apartado A, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, le informo que están presentes las Comisionadas y el Comisionado Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Dicho lo anterior, se declara abierta esta sesión.

Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos listados para esta sesión.

Secretaria Técnica, favor de dar lectura al orden del día,

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del orden del día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de octubre de 2023.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes:

Todas de las siglas DIT del año 2023, 0661 en contra de la Universidad Pedagógica Nacional; 0662 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; 0668 en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; 0671 en contra del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo; y 0677 en contra de AGROASEMEX, S.A.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto determinar el no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión RRDP/49/2023 y su acumulado RRDP/54/2023 del Índice Originario del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Jalisco, por no cumplir con el requisito constitucional y legal de trascendencia a juicio del Pleno de este Instituto.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto determinar el no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión RRDP/50/2023 y sus acumulados RRDP/51/2023 y RRDP/52/2023 del Índice Originario del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por no cumplir con el requisito legal y constitucional de trascendencia a juicio del Pleno de este Instituto.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto determinar el no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión RRDP/62/2023 del Índice Originario del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por no cumplir con el requisito legal y constitucional de trascendencia a juicio del Pleno de este Instituto.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto establecer el Programa Evaluación Anual 2024 en los sujetos obligados del ámbito público federal en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la celebración de un contrato plurianual con la Universidad Nacional Autónoma de México para analizar el banco de reactivos y elaborar los necesarios, de diseñar, delimitar, establecer y conformar instrumentos para ensamblar, aplicar y calificar exámenes de conocimientos generales, de conocimientos técnicos específicos. Ensamblar, aplicar y calificar evaluaciones psicométricas y de capacidades de personas candidatas, procesar los resultados de dichos exámenes y evaluaciones y entregar los informes correspondientes.

Todo esto, como parte del proceso para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la modificación del estatuto orgánico del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales así como la consiguiente modificación de la estructura orgánica del Instituto.

11. Presentación del informe de resultados, sobre la dimensión, capacidades institucionales de las unidades de transparencia 2023.

12. Presentación del informe de resultados sobre la dimensión, respuestas a solicitudes de información 2023.

13. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Someto a su consideración Comisionadas y Comisionados el orden del día y les pregunto si desean inscribir asuntos generales.

Si no hay comentarios, Secretaria Técnica, le pido por favor, que tome la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el orden del día para la presente sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad del orden del día de la presente sesión, sin la inclusión de Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo listado, le pido por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 25 de octubre de 2023, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acta listada en el punto 2 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito por favor, hacer una breve descripción de los proyectos de resolución que las Comisionadas y el Comisionado, sometemos a consideración de este Pleno.

Proceda, por favor, Secretaria Técnica.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Primero doy cuenta a este Pleno, que están a su consideración 408 proyectos de resolución listados en el numeral 3 del orden del día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos se tienen 7 al Poder Legislativo.

318 al Poder Ejecutivo.

9 al Poder Judicial.

27 a Organismos Autónomos.

31 a Empresas Productivas del Estado.

4 a Instituciones de Educación Superior Autónomas.

5 a Sindicatos.

1 a Partidos Políticos; y,

6 de Organismos Garantes Locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 58 proyectos de resolución en materia de Protección de Datos Personales, 344 en materia de Derecho de Acceso a la Información y 6 Recursos de Inconformidad, relacionados según corresponde, en los numerales 3.1 a 3.3 del orden del día aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, se tienen:

66 Proyectos de Resolución que proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado.

140 que la modifican.

136 que la revocan; y,

7 que proponen ordenar al sujeto obligado, a dar respuesta.

Igualmente se presentan 58 proyectos que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 3 proyectos en los que se propone desechar por extemporáneos, relacionados con los numerales 3.2 y 3.3 del orden del día aprobado para esta sesión.

Tercero, con fundamento en los numerales Sexto punto 18 y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto, las Comisionadas y el Comisionado hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica, los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.4 del orden del día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

A continuación, procederemos a separar los proyectos de resolución de los asuntos que se discutirán de forma particular.

Y cedemos la palabra, en primer lugar, al Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Presidenta.

Muy buenos días a todas y a todos, las personas que nos acompañan en esta Sala de Sesiones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por supuesto, agradecer igualmente a quienes también nos siguen a través de las redes sociales del INAI, como cada semana.

Y de igual manera, agradecer al Pleno del Instituto Michoacano por recibirnos aquí en su casa en esta mañana.

Yo solicito separar, para su discusión en lo individual, el recurso de revisión materia de acceso a la información, identificado con la clave RRA 11279/23, en contra de la Fiscalía General de la República.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

Tiene la palabra la Comisionada Norma Julieta del Río.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Bueno, primero, igual dar las gracias al Pleno de Michoacán, a Areli, a Ruth y a Abraham, por recibirnos aquí y sesionar el Pleno el día de hoy.

Muchas gracias.

Y bueno, yo solicito separar el RRA 12768 contra el ISSSTE, por favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada del Río.

Y por mi parte, solicito el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11557/23, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios adicionales, pido a la Secretaria Técnica sea tan amable de tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Me permito informar que se han separado tres proyectos para su discusión y votación en lo individual, conforme a lo expuesto por las Comisionadas y el Comisionado, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos en bloque.

Y solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor, con los votos particulares y disidentes que en su momento se hicieron llegar oportunamente a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Igual a favor, con los votos particulares y disidentes que se hicieron llegar en tiempo y forma.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor, y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esa Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, con las reservas que se hicieron del conocimiento previamente a la Secretaría Técnica del Pleno

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde la presentación del proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 11279/23 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, mismo que se somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Adelante, por favor, Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

Muy buenos días de nueva cuenta.

El asunto que hoy pongo a la consideración de mis compañeras de Pleno resulta de trascendental importancia desde nuestra óptica, ya que se encuentra relacionado con actos posiblemente delictivos de un alto ex servidor público de la Administración Pública Federal.

Al respecto, y para poner en contexto la información que se está solicitando, quisiera contarles un poco el tema.

Este requerimiento derivó del caso conocido como “Rápido y furioso” entre los años 2009 y 2011, ahí, la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, conocido por sus siglas en inglés como ATF, llevó a cabo un operativo para ingresar ilegalmente al país, a México, más de 2,000 armas de fuego, mismas que contaban con un chip para rastrearlas y dar seguimiento. Sin embargo, la ATF perdió el control de esas armas.

Así, los hechos conocidos como “Rápido y furioso” estallaron debido al hallazgo de dos rifles de asalto que fueron utilizados en un tiroteo, en donde murió un agente de la Patrulla Fronteriza Estadounidense cerca de la frontera entre Arizona y México; además, el 15 de febrero del año 2011 fue asesinado, en una carretera en San Luis Potosí, el agente de la Oficina de Inmigración y Aduanas, con un arma del operativo ATF.

Es importante mencionar que esto ocurrió durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón, siendo Secretario de Seguridad Pública Genaro García Luna.

Una vez precisado lo anterior, en el caso concreto, una persona manifestó ante la Fiscalía General de la República que el 19 de julio del año 2023 se emitió un comunicado en donde se informaba sobre la existencia de 3 órdenes de aprehensión en contra del ex Secretario de Seguridad Pública, que correspondía al caso “Rápido y Furioso”, una de ellas; otra orden por un daño patrimonial de 64, 900,000,000 de pesos; y una última por el tema de contratos abusivos por 5,112,000,000 de pesos.

En ese sentido, señaló que en el citado comunicado se hace referencia a las gestiones necesarias para obtener las extradiciones, situación que se ha ratificado por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que requería esta persona, primero, la fecha exacta en que la Fiscalía entregó a la Secretaría de Relaciones Exteriores toda la información inicial necesaria para solicitar a los Estados Unidos la extradición de Genaro García Luna, y además, y demás personas referidas en el comunicado. Lo anterior por las 3 órdenes de aprehensión que he mencionado.

La fase en la que se encuentre procedimiento interno, tomando en consideración que 2 de las 3 órdenes de aprehensión llevan más de 2 años.

Segundo, información complementaria o correcciones de los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y su estatus.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que contaba, o que se contaba jurídicamente imposibilitado para pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, toda vez que a su consideración se actualizaba la hipótesis de clasificación confidencial, en términos del Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia.

Lo anterior, ya que afirmar o negar la existencia de alguna investigación o procedimiento de extradición internacional, asociado a una persona física identificada o identificable, atenta contra la intimidad, el honor, la vida privada, el buen nombre, la seguridad y presunción de inocencia de esta persona.

Además, de que señaló que afirmaron negar la existencia o inexistencia de alguna investigación por la presunta comisión de delitos en el contexto de una solicitud de extradición en contra de una persona, causaría perjuicio serio a las actividades de prevención de los delitos.

Posteriormente, inconforme con la respuesta, obviamente, presentó el recurso de revisión que hoy nos ocupa, en donde la persona recurrente manifestó encontrarse en contra de la clasificación aludida por el sujeto obligado.

En su escrito de alegato, la Fiscalía General de la República reiteró y defendió la legalidad de la respuesta primigenia.

Así, **en** el análisis realizado por la ponencia a mi cargo y que está, obviamente, a consideración de mis colegas en el proyecto que pongo a su consideración, se

determina que se protegía el derecho a la intimidad y la presunción de inocencia al que toda persona pues tiene derecho, ya que poner a disposición o revelar información de una determinada persona en su carácter de investigado en actuaciones de orden de carácter penal, por la posible comisión de delitos relacionados con el ejercicio de sus funciones, sin que se le haya determinado culpable por autoridad jurisdiccional competente, lleva implícita o implica su exposición en demérito de su reputación, y también su dignidad.

Sin embargo, en el caso en concreto, se advierte que se ven confrontados el derecho humano de acceso a la información que se contempla el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su vertiente de rendición de cuentas y transparencia efectiva, traducido en el interés de conocer la información relacionada con el proceso de extradición de un ex servidor público de alto nivel, como lo fue Genaro García Luna; y. por otro lado, el derecho a la protección de los datos personales de quienes fueron investigados.

Así con base en el Artículo 155 de la Ley Federal, la ponencia a mi cargo realizó una prueba de interés público conforme a los elementos de idoneidad, de necesidad y de proporcionalidad. Lo anterior es así, pues, la única forma de acceder a la información solicitada es mediante el ejercicio o el pleno ejercicio de acceso a la información pública garantizado por este organismo constitucionalmente autónomo, lo que permite valorar el desempeño y actuar de las y los servidores públicos que forman parte de una investigación por estar involucrados en posibles actos de corrupción.

Aunado a lo anterior, hay una necesidad de publicitar los nombres de las personas servidoras públicas y o ex servidoras públicas que son citadas a declarar en la investigación ante el sujeto obligado y que son objeto de investigación en el proceso penal, porque daría cuenta de la función pública que les fue conferida por el encargo y el desarrollo de la misma, por lo que no prevalece la confidencialidad de los nombres.

De este modo, dar a conocer la información como la requerida permite crear credibilidad con la sociedad para la rendición de cuentas, pero también transparentar el ejercicio de la función pública que tienen conferido las y los servidores públicos al evidenciar su actuar dadas las atribuciones de representación.

Además de lo expuesto, la ponencia a mi cargo realizó una búsqueda de información pública de la que se pudo determinar que actualmente el ex servidor público ya citado o del que se pide información, se encuentra enfrentando un juicio en el condado de Miami, Florida.

Bajo estas consideraciones es que pongo a mis compañeras de pleno, modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República para que realice una búsqueda respecto de la información requerida por la persona recurrente y haga la entrega correspondiente.

Es cuanto, Presidenta y compañeras de Pleno.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Adrián Alcalá.

¿Pregunto a mis compañeras Comisionadas si desean hacer uso de la voz?

Si no hay comentarios, solamente quisiera yo referir que acompaño este proyecto que presenta el Comisionado Adrián Alcalá.

Como ya lo ha dicho, se ha advertido que este lamentablemente fenómeno de la inseguridad que han manifestado, que se han proyectado a partir de la multiplicidad de las organizaciones delictivas tradicionales que han pasado a ser redes de delincuencia transnacional constituye una situación compleja para toda las comunidades en nuestro país, porque las expone en escenarios de violencia y otras problemáticas como la corrupción, la extorsión y la asociación ilícita, lo que limita el desarrollo y el pleno ejercicio también de los derechos humanos.

Y quiero complementar a lo manifestado por el Comisionado Alcalá, de acuerdo con la última encuesta nacional de seguridad pública urbana del INEGI a nivel nacional, más del 61% de la población consideró inseguro vivir en su ciudad, inclusive, algunas personas han modificado sus rutinas y, desde luego, sus hábitos de convivencia para evitar que sean víctimas del delito y eso nos coloca en situaciones muy complejas también para un pleno desarrollo económico, social de toda la población.

Y atención a ello, indudablemente se deben de implementar estrategias que limiten el crecimiento de las conductas delictivas cuya efectividad, por supuesto, sea medible y transparente, porque sólo de esa manera se puede inhibir la ejecución de acciones en perjuicio de la seguridad como el fallido operativo ya referido por el Comisionado Alcalá, “Rápido y Furioso”, con el que miles de armas fueron infiltradas al crimen organizado y también se agudizó la situación de inseguridad en el país.

Reitero, mi voto lo canto desde ahora, será a favor, en este proyecto.

Adelante, Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Bueno, respetando como siempre, los proyectos de los colegas, así como en ocasiones ha sucedido, bueno, en esta ocasión, si bien comparto la relevancia del tema, debo aclarar, bueno, mi voto es disidente, pues considero que el hecho que el sujeto obligado, la Fiscalía General de la República, no haya otorgado los números de los expedientes en la elaboración de la prueba de daño, esto no se traduce en que no existan los mismos.

Por lo tanto, mi equipo jurídico y mi ponencia determinan que existen elementos para considerar que la entrega de la información puede obstaculizar la persecución de los delitos, no solo en México, sino del procedimiento que se está llevando a cabo en los Estados Unidos.

Asimismo, cabe señalar que la clasificación antes señalada, fue sometida a consideración del Comité de Transparencia del sujeto obligado, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este año, celebrada el 5 de septiembre del año en curso, en la cual se confirmó la clasificación de la información requerida en los términos señalados.

Algunos datos relevantes, el interés social en este tema es evidente y reconozco plenamente que el Comisionado y mi gemelo Alcalá, exponga este recurso en ese sentido, el buscador general de la Plataforma Nacional de Transparencia presenta bajo el nombre del ex funcionario en cuestión, 1,682 solicitudes de acceso a la información y 47 quejas de respuesta.

En febrero de este año, el ex Secretario de Seguridad Pública fue declarado culpable en los Estados Unidos, por vínculos con grupos criminales. Además de estas 3 órdenes de aprehensión, el gobierno mexicano ha iniciado un juicio civil en Estados Unidos, para intentar recuperar 750,000,000 de dólares, que de acuerdo con la Unidad de Inteligencia Financiera, la UIF, este personaje esconde.

Por el momento, la sentencia final a García Luna en Estados Unidos, está pendiente hasta marzo del año que entra y puede variar entre 20 años de prisión o cadena perpetua.

Entonces, reitero el voto disidente con el respeto y el apoyo, como siempre, y en este caso difiriendo de mi querido gemelo.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionada del Río.

Si no hay más comentarios, le solicito Secretaria Técnica, tomar la votación.

Ah, perdón, adelante Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Igualmente, con el respeto.

La verdad es que esto, por eso los colegiados son precisamente eso, colegiados, para nutrir obviamente e igualmente con el respeto.

Y con relación al voto que anuncia mi gemela, la Comisionada del Río, respetuosamente me gustaría precisar que la causal de clasificación que se prevé en la Fracción VII del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia, debe de

acreditar la existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación que se encuentre en trámite, en curso, que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la referida en la carpeta de investigación, o el proceso penal, según obviamente es el caso.

Y que la difusión de la información impida u obstruya las funciones que ejerce el Ministerio Público de la Federación, o su equivalente en los Estados, durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales, con motivo del ejercicio de la acción penal.

En ese sentido, para el caso en concreto que hoy ponemos a consideración, derivado de lo que nosotros analizamos y las diligencias que realizamos, que un servidor realizó, el sujeto obligado no acreditó los elementos que prevén los lineamientos generales de clasificación que ha aprobado el Sistema Nacional de Transparencia y que son obligatorios para todos los entes públicos.

Sin embargo, sí se acredita la causal de clasificación como confidencial, ya que revelar la información de una determinada persona en su carácter de investigado, sin que se le haya determinado como culpable por autoridad jurisdiccional competente, implica su exposición en demérito de su reputación y de su dignidad.

Por lo anterior, en las consideraciones que se plasma en el proyecto que se considera en principio, que el solo pronunciamiento con relación a la información requerida, implicaría o impactaría en la esfera más íntima de la persona de que se trata.

No obstante, en esta colisión de derechos a la que nos enfrentamos hoy en día en este proyecto, se supera dicha confidencialidad, es la prueba de interés público que hacemos y que plasmamos a través de la cual he hecho también referencia en la exposición previa.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionado Alcalá.

Ha solicitado la palabra la Comisionada Josefina Román.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta.

Pues muy buen día a todas y todos.

Agradezco, por supuesto, la anfitrionía, querido Abraham, Presidente del IMAIP, también a Ruth, Areli, gracias a cada uno de ustedes que nos escuchan este día desde el órgano garante de Michoacán.

Y gracias también a quienes nos escuchan en la virtualidad.

Yo quiero señalar que, por supuesto, estos análisis y discusiones en Pleno son enriquecedoras y siempre somos muy respetuosos del criterio de cada ponencia.

En mi caso, adelanto mi voto a favor, apoyo por supuesto, el proyecto, pero quisiera hacer énfasis en la prueba de interés público.

En mi ponencia, el criterio no es absoluto que en todos los casos se abra la información. Nosotros hemos establecido el criterio de que, en aquellos funcionarios de alto rango, previa prueba de interés público, no obstante que pudiera existir una clasificación por reserva o por confidencialidad, ésta no opera previa prueba de interés público.

Entonces, bueno, yo adelanto que sí acompaño el proyecto y me parece que en este caso, por supuesto que se trata de un muy alto funcionario, no exactamente de este gobierno, de este ejecutivo, pero sí me parece que el énfasis que tiene el proyecto que hoy nos presenta el Comisionado Alcalá, estriba en esa prueba de interés público que además es didáctico también, para sujetos obligados, no es fácil hacerla y de repente, aunque se enuncia, no se fortalece ni se fundamenta, motiva y se circunstancia.

Entonces, bueno, yo adelanto mi voto a favor, haciendo énfasis en esta parte.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Si no hay más comentarios, le pido por favor Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 11279/23, que modifica la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Solicito sean tan amables de expresar formalmente el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo anuncie en mi proyecto, a favor y agradeciendo, nuevamente, los comentarios de la Comisionada Presidenta, la Comisionada Josefina y, por supuesto, también la exposición de la Comisionada del Río, también muchas gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Igual, como lo adelanté, mi voto es disidente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por mayoría la resolución del recurso de revisión identificado RRA 11279/23 con el voto disidente de la Comisionada del Río.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12768/23 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado que presenta la Comisionada Norma Julieta del Río.

Adelante, Comisionada.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias.

Bien, como ya se mencionó, este es un recurso interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado, ISSSTE. Bueno a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó a este Instituto la información actualizada inherente a poder elegir entre el régimen de cuentas individuales y el régimen décimo transitorio para fines de pensiones.

En este sentido, la persona solicitante pidió tesis jurisprudenciales, artículos de ley, contactos de áreas y titulares donde se puedan realizar los pronunciamientos así como el tiempo que lleva el trámite entre otros datos.

Como contexto, para que la gente que nos escucha tenga este contexto, en el ISSSTE existen varias modalidades de pensión, ellas, estas están clasificadas entre varias, ahí está en la ley. En la respuesta, el sujeto obligado, el ISSSTE informó a la persona solicitante que ya es recurrente en este paso, en este proceso, que no

existía ningún tipo de procedimiento legal para llevar a cabo la elección entre cuentas individuales y el régimen décimo transitorio para fines de pensiones.

Asimismo, el sujeto obligado señaló que cuando un trabajador en la actualidad proviene de un reingreso con fecha posterior al 31 de marzo del 2007 no tiene derecho de opción y automáticamente le corresponde una cuenta individual; esto con fundamento en el artículo 3 del reglamento correspondiente.

Después de haber interpuesto el recurso de revisión, la persona solicitante, ahora recurrente, se agravió, pues dijo que la respuesta del ISSSTE fue incompleta y ambigua por 2 razones.

Una, en noviembre del año 2022 la Cámara de Diputados aprobó que los trabajadores puedan elegir entre el régimen decimo transitorio y el régimen de cuentas individuales, sin embargo el ISSSTE no se manifestó al respecto, el ISSSTE no se pronunció sobre los casos de trabajadores que pertenecían al régimen décimo transitorio, mismos que dejaron de trabajar antes del año 2007 pero volvieron después de varios años a laborar. A estas personas en automático el Instituto las registró bajo el régimen de cuentas individuales sin darles información y oportunidad de decidir sobre su régimen de pensión.

Alegatos.

En alegatos el sujeto obligado respondió que no tiene conocimiento de la aprobación legal para que los trabajadores puedan elegir entre los dos regímenes referidos.

Además, expresó que después de llevada a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos de la subdirección de afiliación y vigencia de derechos, se reitera que únicamente tuvieron opción de elegir aquellos trabajadores que estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo del 2007 y que cuando un trabajador proviene de un reingreso posterior a esta fecha no tiene derecho de opción, automáticamente se va, lo canalizan, le corresponde al régimen de cuenta individual.

Análisis del caso.

Después de haber realizado el análisis correspondiente, la ponencia a mi cargo determinó que el agravio de la persona recurrente es fundado, pues, el ISSSTE no otorgó una respuesta lo suficientemente fundada y motivada por las siguientes razones.

1.- Si bien el sujeto obligado turnó la solicitud de información a la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, existen otras unidades administrativas que también pudieron conocer de lo solicitado, de las que no se tiene constancia que hubiera sido consultadas, tales como el Departamento de Afiliación, el Departamento de Vigencia de Derechos. Por ello, no es posible validar el procedimiento de búsqueda que nos dice el ISSSTE.

2.- Por otro lado, a diferencia de lo que informó el sujeto obligado, la Ley del ISSSTE dispone de varios escenarios en torno a lo requerido, los cuales no fueron proporcionados.

También, en la propuesta de resolución que se determina:

Por lo anterior, la ponencia a mi cargo propone revocar la respuesta del sujeto obligado que es el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE, a efecto de que turne la solicitud a la totalidad de las unidades administrativas competentes dentro de las que no podrá omitir la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, el Departamento de Afiliación y el Departamento de Vigencia de Derechos.

En un mensaje corto, decidí exponer, separar de los 91 proyectos que resuelvo el día de hoy este proyecto, porque muestra cómo el derecho de acceso a la información afianza el ejercicio de otros derechos. En este caso, el derecho de acceso a la justicia social, precisamente, este caso refleja la utilidad social del derecho a saber y del Instituto que tutela dicho derecho a nivel nacional.

Nosotros, el INAI, a partir de nuestra labor, miles de personas han podido obtener sus historiales laborales o conocer su número de semanas cotizadas que se les niega constantemente, ya sea en el IMSS o en el ISSSTE, un requisito esencial para iniciar el proceso de un retiro. Lo mismo sucede con los expedientes clínicos ante instituciones de salud.

La creación del ISSSTE, en diciembre de 1959, buscó fortalecer la protección social de las y los trabajadores del estado cuando comenzó el Instituto daba cobertura a 500 mil personas; hoy cubre asistencia a la salud de prestaciones sociales, culturales y económicas de 13.6 millones de derechohabientes, dentro de los cuales, 1.3 millones están pensionadas y jubilados por el Instituto.

El 16 de noviembre del año pasado, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que ya hice referencia para que los trabajadores del ISSSTE cambien su esquema de jubilación. Entonces, claro que se puede y está esa reforma, ese ordenamiento que se aprobó en la Cámara de Diputados.

Si bien falta la aprobación definitiva del Poder Legislativo sobre dicho dictamen y las modificaciones de ley aún no se aplican en la actualidad, el sujeto obligado de todos modos no dio una respuesta exhaustiva a la solicitud, pues, como lo mencioné, la propia ley contempla diversos escenarios.

Por último, en el Centro de Atención a la Sociedad CAS, que dirige Mariano Tello, en el INAI podemos apoyarles en el tema para que ingresen solicitud de información o quejas a todos los ciudadanos ante respuestas de este tipo de autoridades.

En el Centro de Atención a la Sociedad, el CAS, tan sólo en el 2022 dio asesoría a 2,085 personas, justo, sobre cuestiones relevantes al ISSSTE: 29 de ellas sobre

pensiones. En lo que va de este año, 24 personas se han acercado para pedir apoyo en el mismo asunto.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada del Río.

Pregunto si hay algún comentario.

Adelante, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidenta.

Bien, yo quiero señalar que, por supuesto, adelanto mi voto a favor en este proyecto. Y desde otra perspectiva lo quiero comentar.

Miren, con la emisión del decreto de la nueva Ley del ISSSTE, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, sabemos que se estableció el bono de pensión de los trabajadores llamado también régimen ordinario o cuentas individuales, o bien, también podían optar por el régimen del Artículo 10° transitorio. Para lo cual, los trabajadores activos en ese entonces debían elegir si optaban por las cuentas individuales, o bien, si deseaban continuar con el régimen del citado artículo décimo transitorio.

Para el primer supuesto, los trabajadores tendrán derecho a recibir un bono de pensión, conforme a los parámetros establecidos en la propia Ley del ISSSTE, cuyos recursos fueron depositados en PENSIONISSSTE, o en alguna afore, quienes administrarían dichos recursos.

Mientras que aquellos trabajadores que optaron por el régimen del señalado Artículo décimo transitorio, conservarían sus derechos de la ley anterior, y se pensionarían bajo la figura que conocemos como jubilación.

En la llamada Nueva Ley del ISSTE se estableció, entonces, la elección de los trabajadores para que decidieran sobre, por un lado, el bono de pensión, o bien, sobre la jubilación

En ese sentido, ante la necesidad de clarificar los efectos y las consecuencias en la elección del bono de pensiones en los derechos laborales de los servidores públicos, es, justamente, que este asunto resulta por demás importante, pues el acceso a la información como la que se requiere la ciudadanía, puede conocer sobre temas vinculados con la elección que deben tomar entre cuentas individuales del ISSSTE, y el régimen décimo transitorio para fines de pensiones o de la jubilación que obra en poder del sujeto obligado.

Entonces, a mí me parece que, además de ser una solicitud de un particular, permite a las personas tener claridad en cuál es la elección que más les conviene con esta llamada jubilación, o el régimen anterior.

Yo quisiera también destacar que en materia de derechos ARCO, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, como ya lo mencionaba la Comisionada del Río, el ISSSTE es el segundo sujeto obligado que más solicitudes de derecho ARCO reciben.

El primero, como sabemos, es el Instituto Mexicano del Seguro Social, y efectivamente, la mayor parte de las solicitudes que se reciben en principio por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El segundo sujeto obligado que más reciben solicitudes de ARCO es el ISSSTE, justamente.

Después están la Secretaría de Salud, y si mal no recuerdo, el INFONAVIT.

Y efectivamente, tratándose de derechos ARCO, las mayores solicitudes son para conocer semanas cotizadas para efecto de jubilación, o bien, expedientes clínicos.

Entonces, me parece que es muy destacado que hoy se posicione por la Comisionada del Río este asunto, que tiene que ver justamente con un esquema de jubilación de trabajadores al servicio del estado.

Adelanto, por supuesto, mi voto a favor.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Perdón.

Gracias, Comisionada Josefina Román.

Tiene la palabra el Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Presidenta.

Por supuesto que adelanto mi voto a favor del proyecto expuesto por la Comisionada del Río.

Y es importante señalar que la protección social, en su carácter universal, además de ser un derecho humano es esencial para el desarrollo económico y social de las personas, comunidades, pero también de las naciones; por lo que unas prioridades para el estado deben ser la de implementar políticas y programas encaminados a la generación de empleos que permitan ampliar esta protección social.

Sobre esta línea, la Organización Internacional del Trabajo ha definido a la seguridad social como el ingreso básico que permite solventar situaciones que se desprendan del desempleo, de la invalidez, accidente laboral, vejez y jubilación, y responsabilidades familiares.

Es decir, se trata pues de un derecho en el cual se brinda estabilidad económica, pero también un respaldo médico, entre muchos otros beneficios que, por diversas causas o condiciones, se han colocado en situación de pensión.

Por lo tanto, hablamos de prestaciones obtenidas en el caso específico, por haber participado en el servicio público y que por su trascendencia no solamente es importante para los trabajadores y para las familias de esos trabajadores, sino también para toda la sociedad en general.

Esto, ya que al proporcionar esta asistencia médica y servicios sociales favorece la productividad de los trabajadores, pero también contribuye a la dignidad y a la plena realización de los individuos como personas.

De manera más concreta, cabe puntualizar que por régimen Décimo Transitorio podemos entender que se trata de la modalidad pensionaria que corresponde a aquellos trabajadores al servicio del estado, que luego de la reforma a la Ley del ISSSTE del 2007, así conocida coloquialmente, eligieron mantenerse en el régimen modificado del ISSSTE; o bien, aquellos que no hubieran manifestado su elección de régimen y que se encontraban en activo en la entrar en vigor de esta norma.

De ahí que la relevancia de la practicidad del derecho a acceso a la información sea tan relevante, ya que el caso que se presenta ilustra, como se ha dicho, con mucha claridad cuáles son los efectos instrumentales de este derecho, es decir, ya que permite a las personas interesadas en conocer si actualmente existe la posibilidad de realizar la elección de sobre la modalidad entre las cuentas individuales del ISSSTE, como lo dispone la legislación vigente, o bien, el ya referido 10º Transitorio, régimen Décimo Transitorio, esto para efectos de pensiones.

Esto no es una cosa menor, es de alta trascendencia, como se ha dicho por la Comisionada ponente, ya que estamos hablando de un derecho humano que en México pues, permite a las personas obtener una pensión luego de su vida laboral, de personas que trabajan más de 30 años, que dan su vida prácticamente al estado, al servicio del estado, que forman parte del servicio público, y sobre la cual no sobre decidir que si bien la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores establece que se considera adulta mayor a una persona que tiene 60 años o más, el acceso a la mayoría de las pensiones empieza a partir de los 65 años.

Es decir, creo que hay una incongruencia aquí legislativa, porque por un lado la ley que reconoce la calidad de adulto mayor es de 60 años y la ley del ISSSTE te permite pensionarte a partir de los 65 años, a esto se añade que de acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Población, a partir del año 2020, la población de 65

años o más ascendió a 9,000763,000558 personas, representando el 7.7 por ciento de la población total mexicana, según obviamente el INEGI.

Sin embargo, las proyecciones de los actuarios indican que para 2050 se espera que haya o hayamos 24,000893,000,097 personas de 65 años o más, lo que elevaría o duplicaría un poco, es decir, equivaldría al 16.5 por ciento de la población total, lo cual implicaría más del doble de la proporción registrada como lo he dicho, en un lapso de apenas 30 años.

De ahí pues, la importancia que las personas conozcan los procedimientos para poder elegir entre cuentas individuales del ISSSTE y el famoso régimen Décimo Transitorio para fines de pensiones, ya que con esto se les brindara una mayor seguridad y estabilidad financiera en la etapa de retiro de estas personas.

De modo pues, que poder decidir entre cuentas individuales del ISSSTE y el régimen Décimo transitorio también permite garantizar la dignidad humana y las condiciones del desarrollo integral de las personas, finalidad para la cual, la transparencia y el acceso a la información juegan un papel sustancial preponderante al ser la vía por la cual les permitirá contar con datos necesarios para ejercer esta decisión entre un régimen y el otro y ofrecer en consecuencia mayores posibilidades para tomar mejores decisiones que van a acompañarlos durante la última etapa de su vida, sobre todo la dignidad, por lo cual acompaño al proyecto en los términos que se nos ha expuesto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionado Alcalá.

Bueno, yo también acompaño este proyecto, esta resolución coadyuva a visibilizar y resolver uno de los problemas medulares también de esta sociedad como ya se ha manifestado y según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaría, las pensiones en México como ya lo sabemos son desiguales y carecen de transparencia, lo cual impide también analizarlas de manera integral.

Así que, a través de este proyecto podemos abrir información sobre el tema y coadyuvar a que la gente tenga elementos para tomar también sus decisiones, revisar su esquema, su sistema de pensiones y el acceso a una pensión como sabemos conlleva también un proceso que a veces enfrenta resistencias burocráticas que pueden también limitarla o impedirla, de ahí la relevancia de la exposición de este proyecto.

Sería cuanto y si no hay más comentarios le solicito Secretaria Técnica tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12768/23 que revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo anticipo, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor es mi proyecto y agradeciendo de antemano los comentarios muy ilustrativos de mis 3 compañeros Comisionados.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 12768/23.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora me corresponde la Presentación del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 11557/23, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Y sobre ello, quisiera yo, principalmente, iniciar haciendo referencia a que la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha señalado que el tráfico de armas es uno de los principales problemas para la seguridad humana.

Y como ya lo hemos dicho, ya se ha manifestado en distintos momentos, las armas de fuego impactan decisivamente en los homicidios y juegan un papel crucial en la delincuencia organizada y el terrorismo.

Y en ese sentido, justamente, del 24 al 30 de octubre de cada año, la ONU celebra la Semana del Desarme, donde promueve soluciones desde una óptica de prevención y resolución de conflictos armados, entre ellas el programa de Acción sobre Armas Pequeñas, que busca reducir los flujos de armas ilícitas, a fin de dar cumplimiento en la meta 16.4 de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Al tiempo hizo un llamado para que los estados celebren acuerdos de regulación y formulen políticas que reduzcan los daños de una problemática que, de acuerdo con la Alta Representante para los Asuntos de Desarme de Naciones Unidas, Izumi Nakamitsu, provoca el 40 por ciento de las muertes a nivel mundial.

Y en México, el tráfico ilegal de armas ha propiciado una crisis de violencia que se refleja en el índice de inseguridad de un país.

De acuerdo con el INEGI, el número de homicidios registrados en el año 2022, ascendió a 32,223, representando una tasa de 25 homicidios por cada 100,000 habitantes, y de los cuales el 67.6 por ciento se cometió por disparo por arma de fuego.

Al respecto, en mayo pasado, el gobierno federal señaló que del 1º de diciembre de 2018 al 1º de mayo de 2023, ha decomisado más de 39,000 armas de distintos calibres, con producción en los Estados Unidos de América, lo que ha permitido identificar las entradas fronterizas de armamento desde este país.

En ese marco considero relevante este asunto en el que una persona requirió conocer las acciones u operativos que se han puesto en práctica para inhibir el ingreso y tráfico de armas ilegales en el territorio nacional, los principales logros avanzados a partir de dichas acciones, o bien, operativos y también las acciones coordinadas con instituciones de seguridad pública que se han instrumentado para disminuir la entrada ilegal de armas, de diciembre de 2018 a junio de 2023.

En respuesta, el sujeto obligado a través del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, identificó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se había localizado información que pudiera atender lo pedido.

No obstante, informó la cantidad de armas aseguradas dentro del periodo señalado, lo cual causó inconformidad de la persona recurrente.

Una vez admitido el Recurso de Revisión, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial, aunado a que de una nueva búsqueda por parte del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, manifestó que no se encontraron resultados positivos con relación a la información solicitada.

De conformidad con el estudio del fondo del asunto, se advirtió que el sujeto obligado fue omiso en consultar a otras áreas que cuentan con facultades sobre

control y vigilancia de la posesión y portación de armas de fuego de la importación y exportación armas, municiones y explosivos, así como de materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos.

Por otro lado, se localizó información pública oficial de donde se desprende que la SEDENA ejecutó la campaña de canje de armas por un México libre de violencia en diversas entidades del país, cuyo objetivo fue recolectar para su destrucción armas y explosivos que de manera voluntaria y anónima entregara la población para disminuir la presencia y el tráfico de armas en las calles, evitar accidentes en los hogares, y desde luego prevenir delitos con violencia.

Asimismo, existen distintas notas que se refiere sobre el decomiso de armas de fuego por parte de la SEDENA, en el marco del combate al contrabando ilegal de armas.

Bajo ese contexto, concluimos que no se tiene certeza del criterio de búsqueda empleado por el sujeto obligado, pues si bien la SEDENA hizo valer la inexistencia, lo cierto es que se localizó información pública de la que se advierte que sí podría contar con los datos requeridos, lo cual coincide con las facultades que tiene sobre el control y vigilancia de la posesión y portación de armas de fuego, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Por ello, considero que la SEDENA debió realizar una búsqueda exhaustiva de lo solicitado, es decir, sobre las acciones u operativos que ha implementado para inhibir el ingreso y tráfico de armas ilegales en el territorio nacional, principales logros alcanzados y las acciones coordinadas con instituciones de seguridad pública que se han implementado para disminuir la entrega ilegal de armas.

Derivado de ello, pongo a su consideración, Comisionadas y Comisionado, revocar la respuesta del ente recurrido, a efecto de que turne la solicitud a todas las unidades administrativas competentes para que realicen una búsqueda exhaustiva de la información, y se entregue el resultado de la misma a la persona recurrente.

Esto es imprescindible para nuestra sociedad, y particularmente, luego de conocerse los daños, del operativo “Rápido y Furioso”.

Estos casos también demuestran lo que advirtió hace una semana la primera Comisión de la ONU, relativa al desarme y seguridad cuando afirmó que la proliferación de armas pequeñas no merece menos atención que las armas de destrucción masiva, porque como señaló uno de los delegados de esa Comisión, han proliferado aproximadamente 1,000,000,000 de armas pequeñas en todo el mundo, lo que calificó como la mayor amenaza para la paz y el desarrollo sostenible.

De ahí el valor de instrumentar el derecho a la información como una vía para conocer, por un lado, el estado que guarda el ingreso ilegal de armas en México; y por otro lado, también sobre las acciones y resultados que han logrado las autoridades competentes.

Sería cuanto.

Y pregunto al Comisionado y a las Comisionadas si desean hacer uso de la voz.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

En relación con el asunto expuesto, quiero señalar que comparto lo resuelto en el proyecto que presenta la Comisionada Presidenta respecto a lo cual no resulta procedente la inexistencia que manifestó la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que no se tiene certeza legal del criterio de búsqueda que utilizó para localizar o pretender localizar esta información aunado a que la solicitud no se turnó a todas las unidades administrativas que resultan legalmente competentes.

Asimismo, el asunto que se expuso adquiere relevancia porque la información solicitada se relaciona con al tráfico de armas ilegales en territorio nacional y bajo este contexto es preciso mencionar que la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que en el año 2019 más de 1,600,000 armas circulaban sin control en el país, luego de que en los últimos 10 años ingresaron 2,000,000 de armas por tráfico ilegal.

En ese sentido, comparto el análisis efectuado por la Comisionada ponente, ya que no es posible tener por válida las manifestaciones del sujeto obligado, la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que en principio se tiene evidencia de que no cumplió con el procedimiento de búsqueda que establece la propia Ley Federal de Transparencia, aspecto que, sin duda, obviamente, es de gran relevancia en atención a la solicitud de información ya que de una búsqueda exhaustiva y razonable como lo prevé la Ley Federal tiene como efecto principal, garantizar a las personas que realmente se han agotado todos los medios para localizar la información, es decir, da certeza legal.

Así, pues, solamente después de este ejercicio de búsqueda en todas las unidades administrativas es cuando puede sobrevenir la causal de "inexistencia", que establece la propia ley, lo cual, además de estar legalmente justificado y debidamente justificada como hace en el contexto y las circunstancias del caso en concreto que son tiempo, modo y lugar, que envuelven la actividad de la función pública a registrarse.

Debemos también recordar que el derecho fundamental de acceso a la información es hoy una garantía de todas y de todos para acceder a aquellos registros que documenten el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos en el desempeño de sus encargos.

Recordar que la Ley General de Transparencia pasa de ser una ley de acceso a documentos como lo fue la primera generación de leyes para ser una ley,

precisamente, de rendición de cuentas en donde todas las actividades, todas las que realizamos los servidores públicos, deben estar plenamente documentadas.

No obstante, como se ha referido en el caso en concreto, no se advirtió que se haya cumplido plenamente con la atención de la solicitud de información, ya que la búsqueda no fue exhaustiva considerando que en el reglamento interior de la Secretaría de la Defensa Nacional se identificaron diversas unidades administrativas que cuenta con facultades o atribuciones para expedir, suspender y cancelar licencias de portación de armas de fuego, importar y exportar armas, municiones y explosivos, así como materiales, artefactos, accesorios y equipos conexos, así como controlar y vigilar la posesión y portación de armas de fuego.

Por otra parte, es importante mencionar que en un reporte elaborado por el Centro Nacional de Información de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se basa en cifras de la Secretaría de la Defensa Nacional del propio ente recurrido, indica que en el 2007 y 2018, se aseguraron 4,802 y 5,144 armas de fuego, principalmente, en Tamaulipas, Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Sonora, Guanajuato y Baja California.

Asimismo el informe referido contiene datos de este Instituto de 2017 y de la Secretaría de la Defensa Nacional de 2019, en donde se demuestra que en el sexenio del ex Presidente Felipe Calderón se observó un incremento en el número de armas confiscadas alcanzando su máximo histórico en 2011 con alrededor de 32,000 armas.

En total, el recuento ofrecido en el mencionado informe entre 1990 y 2015 es de 210,831 armas de fuego incautadas, mientras que en los sexenios de los ex presidentes Vicente Fox, Felipe Calderón, Enrique Peña Nieto, y en 2019 del Presidente López Obrador, se indica un total de 179,204 armas incautadas.

Es por lo anterior, que es indiscutible afirmar que el tráfico de armas en nuestro país es de interés público, del interés general de la sociedad, para un pueblo o para toda la sociedad mexicana, para esclarecer hechos, pero también para brindar el seguimiento oportuno a las actuaciones efectuadas por las autoridades al respecto, que en este caso es la Secretaría de la Defensa Nacional una de ellas.

Es por lo anterior que acompaño el proyecto que nos presenta la Comisionada Presidenta.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Adrián Alcalá.

Adelante, Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Gracias, Presidenta.

Bueno, adelanto mi voto a favor de lo expuesto por la Comisionada Presidenta.

Y bueno, reconozco que posicionó un tema como éste, es un tema de máximo interés público, al escuchar ahorita al Comisionado Alcalá con algunos datos que también coincido en mi ponencia.

Pero estoy de acuerdo con este proyecto que se pone a consideración, pues los sujetos obligados deben de asegurarse que este tipo de solicitudes sean turnadas a todas las áreas que por su competencia puedan contar con esta información que piden las personas.

Algunos datos relevantes, insisto, algunos similares al Comisionado Alcalá, pero otros, en el Diálogo de Alto Nivel Sobre Seguridad 2023 que se llevó a cabo a inicios de este mes, precisamente en octubre en Estados Unidos, los gobiernos de Estados Unidos y de México expusieron las acciones tomadas en contra del crimen transfronterizo.

Autoridades nacionales declararon que durante la presente administración han sido incautadas 44,771 armas de fuego, además de fortalecer el programa Canje de Armas, que permite que las personas intercambien armas de fuego y municiones por dinero.

Estos datos fueron replicados por la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante la comparecencia que tuvo en el Senado de la República, apenas hace una semana.

Según el informe de la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, retomado por la prensa nacional, hoy mismo México es el tercer país con mayor índice de criminalidad, de 193 países evaluados. Y de acuerdo a este reporte, pues los 5 factores principales que deben de tener las autoridades mexicanas, son: la economía ilícita, la trata de personas, pero uno de estos 5 precisamente es el tráfico de armas.

Entonces, por lo tanto, adelanto mi voto a favor, y con estos comentarios expuestos por la Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada del Río.

Si no hay más comentarios, le pido, Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 11557/23, que revoca la respuesta a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Igual a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, y agradezco los comentarios que han vertido los Comisionados Norma Julieta del Río y Adrián Alcalá.

Muchas gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA 11557/23.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y el Comisionado los proyectos de resolución a los que se dio lectura en el punto 4 del orden del día aprobado para esta sesión, por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor, anunciando dos votos disidentes en la DIT 0662/2023 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, toda vez que considero que el hecho de que el sujeto obligado mantenga información publicada en periodos más allá de los que establecen los lineamientos técnicos generales, no hay razón suficiente para señalar que se incumplió con sus obligaciones de transparencia.

Por otra parte anuncio otro voto disidente en al DIT 0671/23 en contra del Sindicato de Tragadores de la Universidad Autónoma de Chapingo, toda vez que consideramos que el hecho de que el sujeto obligado tuviera un registro publicado, no es razón suficiente para decir que sí contaba con la información publicada, ya que el mismo no aporta elementos concernientes y evidentes, que den cuenta del cumplimiento a la obligación de transparencia denunciada.

Es cuanto, del resto a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por mayoría las resoluciones con los votos disidentes del Comisionado Alcalá 0662/2023 y 0671/2023 y el resto por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión RRDP 49/2023 y su acumulado RRDP 54/2023 del Índice Originario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco por no cumplir con el requisito constitucional y legal de trascendencia, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/31/10/2023.05 por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto cinco del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le pido por favor Secretaria tomar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto, con su venia Presidenta.

Se presenta al Pleno del Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión RRDP 50/2023 y sus acumulados RRDP 51/2023 y RRDP 52/2023 del Índice Originario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco por no cumplir con el requisito legal y constitucional de trascendencia, el cual se identifica con la clave ACT-PUB/31/10/2023.06, por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto 6 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

El desahogo del séptimo punto del orden del día relativo al proyecto de acuerdo listado le pido también Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión RRDP 62/2023, del Índice Originario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por no cumplir con el requisito legal y constitucional de trascendencia, mismo que se identifica con la clave ACT-PUB/31/10/2023.07, por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 7 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del octavo punto del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo listado, han solicitado el uso de la palabra la Comisionada Josefina Román en primer lugar; y, posteriormente, el Comisionado Adrián Alcalá.

Adelante, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta.

Muy bien, yo solo quiero dar en este apartado, una breve relatoría de los trabajos realizados en la Comisión de Normatividad de Datos Personales, porque justamente tienen relación con esta evaluación del desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Miren, en la Comisión de Normatividad de Datos Personales, esta comisión fue creada como una comisión permanente, desde el entonces IFAI y ahora INAI, y desde su creación hasta la fecha, ha impulsado distintos trabajos relativos a la

promoción y protección del derecho, a la protección de datos personales, tanto en el sector público como en el sector privado.

A partir de la publicación y entrada en vigor de la Ley General que aplica sujetos obligados, fue necesario el desarrollo de aquellos elementos técnicos normativos para dar cumplimiento a la propia Ley General.

Por esa razón, en el marco de los trabajos de la Comisión, me gustaría resaltar aquellos que se encuentran vinculados con la materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público en materia de protección de datos con la siguiente historia:

Es a partir de 2020, que se resalta la elaboración y presentación de la propuesta de reforma de los lineamientos generales de protección de datos personales del sector público, en materia de evaluación.

Ésta tuvo como objetivo establecer las disposiciones generales que permitieran desarrollar el procedimiento de diseño y aplicación del sistema de procedimiento para llevar a cabo, precisamente, la evaluación del desempeño de los responsables, respecto al cumplimiento de la propia Ley General y demás disposiciones que resultaran aplicables en la materia.

Asimismo, durante este mismo año 2020, se presentó ante la comisión el proyecto de instrumentos técnicos en materia de evaluación sobre la protección de datos personales en el sector público para, posteriormente, que fueran aprobados por el Pleno.

Es en 2021 cuando en esta materia de evaluación se tuvo ya como acción sobresaliente, la presentación del Informe de Resultados de la Encuesta Diagnóstica 2020, sobre el desempeño en el cumplimiento de la propia Ley General de Datos.

Después, en 2022, se abordó ya la socialización de instrumentos técnicos de evaluación, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación, y se generaron diversos materiales e infografías de apoyo a las acciones de difusión y socialización de los instrumentos técnicos de evaluación.

Por lo que se refiere ya a este ejercicio fiscal 2023, debo señalar que se presentaron las acciones ya a realizar en la materia como parte de la agenda de trabajo que fue aprobada, así como también se expuso el avance en la ejecución del Programa de Evaluación Anual 2022-2023, destacando, por supuesto, el fortalecimiento de las acciones de socialización, así como también se dieron a conocer los esfuerzos relativos a la notificación y realización de la evaluación diagnóstica, y a partir de este ejercicio fiscal en 3 etapas.

Entonces, bueno, yo sólo quiero reconocer el trabajo de esta Dirección General, su Director es César Vallarta, en donde seguramente el Comisionado Alcalá nos va a explicar los resultados de esta evaluación diagnóstica tan importante.

Me parece destacado, porque estamos muy acostumbrados a identificar cuál es como la calificación que en la verificación en materia de obligaciones de transparencia común y obligaciones de transparencia específica tienen los sujetos obligados.

En materia de Ley General de Protección de Datos Personales, los sujetos obligados responsables del debido tratamiento de datos personales no había esta evaluación diagnóstica.

Entonces, justamente, este documento, que nos va a hacer favor de presentar el Comisionado Alcalá, nos permite tener esa especie de fotografía de qué tan bien están cumpliendo los sujetos obligados.

Lo único que también quisiera dejar claridad es que, básicamente, los mismos sujetos obligados de la Ley General, más bien la Ley Federal de Transparencia son los mismos de la Ley General de Protección de Datos, excepto los sindicatos, porque los sindicatos la propia ley establece que les aplica la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Y estos no son sujetos obligados, son sujetos regulados los particulares.

Entonces, esta evaluación diagnóstica corresponde a la debida implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es decir, instituciones públicas, excepto sindicatos que les aplica particulares.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias.

Adelante, Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias.

Muy buenos días de nueva cuenta.

Sobre este punto del orden del día, el punto 8, quiero aprovechar la ocasión para presentar el Programa de Evaluación Anual 2024, el cual permitirá a este Instituto medir desempeño de los sujetos obligados dentro del ámbito, obviamente, público federal, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen correspondientes a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

En la dualidad que tiene nuestro Instituto, obviamente, de tutela de ambos derechos fundamentales, toca ahora destacar una acción permanente que realizamos para mantener la vigilancia, el cumplimiento a los principios y deberes establecidos en la Ley General en cita, a efecto de garantizar el efectivo ejercicio de derecho humano de la protección de los datos personales.

La normatividad que rige a nosotros como INAI, INAI obviamente órgano garante, nos impone la atribución de diseñar y aplicar criterios que permitan evaluar la forma en la cual los sujetos obligados dan cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

En este ejercicio de esta facultad, la Secretaría de Protección de Datos Personales, a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, han desarrollado una serie de acciones, como ya lo decía la Comisionada Román, que han permitido dar cuenta y tener una radiografía del comportamiento de los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

Como bien lo destacó la Comisionada Román, recientemente, al inaugurar el taller de aviso de privacidad de este año, solamente el 10 por ciento de los sujetos obligados dentro del ámbito federal, evaluados con base en el Programa Anual anterior, consiguieron índice de cumplimiento igual al 100 por ciento, lo que denota que hay una gran ventana de oportunidad para cada uno de los responsables en el tratamiento de datos personales y que obviamente que se cumpla con las diversas disposiciones en la materia.

Es así que ahora bajo la coordinación que tengo temporalmente, se propone a este Pleno la realización de una evaluación vinculante que dé origen a la emisión de recomendaciones obligatorias, que de no cumplirse, habrán de turnarse para la determinación de medidas de apremio como lo establece la propia Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Entes Públicos.

Este ejercicio evaluatorio se propone que se dirija al 100 por ciento de los sujetos obligados dentro del ámbito público federal, que establece el Artículo 1º de nuestra Ley General de Protección de Datos Personales, efectuando obviamente, aquellos que son considerados en el referido padrón, como sujetos obligados indirectos.

Aquí quiero hacer un paréntesis. En la ley nadie va a encontrar los sujetos obligados directos y los indirectos, eso es un acrónimo, un término que lo utilizamos en la parte coloquial nosotros, en el día a día, porque esos sujetos obligados directos son aquellos que tienen, obviamente, Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia; y los indirectos, son los que responden o cumplen con las obligaciones a través de los entes públicos directos.

Por supuesto, claro que también alguna persona que nos está siguiendo en esta transmisión dirá “es que hay sujetos obligados que no tienen Comité de

Transparencia”, claro, esos están exceptuados, están por disposición legal, pero bueno.

Esta tarea pues, que realiza el Instituto, se realiza bajo la premisa de que lo que no se mide no se puede mejorar, por lo que esta evaluación se erige en el INAI como un verdadero aliado en la programación, pero también el diseño de políticas públicas, de acompañamiento a los responsables, y de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales, que nos permite encontrar áreas o ventanas de oportunidad para fortalecer nuestra labor garante hacia los titulares de los datos personales.

De esta manera, la evaluación que realiza el Instituto se efectúa con base en la revisión de apartados virtuales de protección de datos personales, que cada sujeto debe de tener publicados y disponibles en sus respectivos sitios oficiales de Internet.

¿Cuál es la ventaja de tener este programa?, sería una pregunta creo que obligatoria. No se trata de una simple revisión de gabinete en donde los medios de verificación se encuentran únicamente en los archivos de este Instituto, sino que los resultados de esta revisión pueden ser contrastados, perdón contrastados perdón, por cualquier persona, ya que los medios verificables que se precisan en los indicadores y criterios de evaluación vigentes, se encuentran disponibles en una fuente de acceso público, de código abierto, favoreciendo obviamente, la rendición de cuentas a la cual este Instituto está obligado.

No omito señalar que en el programa que se pone a consideración de mis compañeras Comisionadas, se prevé una primera etapa que incluye un acompañamiento permanente a los entes públicos a través de asesorías técnicas que nos solicitan, o también que programamos, con la finalidad de solucionar cualquier duda que se tenga al respecto, y que pudieran surgir en cuanto al cumplimiento de las obligaciones o las disposiciones que se establecen en los instrumentos técnicos de evaluación.

Así pues, iniciada la evaluación, en la segunda etapa del programa incluye una revisión de los medios de verificación atendiendo a criterios, indicadores y metodología aplicables hasta la integración, seguimiento y revisión de las recomendaciones de carácter particular, de carácter puntual, así como la notificación de los acuerdos de incumplimiento a las recomendaciones respectivas.

En una tercera etapa, se integrarán los insumos para la elaboración de un informe anual y los acuerdos de incumplimiento respectivos.

En esa lógica, este Informe Anual de Evaluación y las recomendaciones que de ahí deriven serán presentados al Pleno de este Instituto para su autorización y publicación en el sitio de Internet oficial de nosotros.

Finalmente, reitero y resalto la importancia de que este programa incluya una evaluación tipo vinculante, ya que ante el incumplimiento de las recomendaciones

que surjan de la revisión de los apartados virtuales de cada uno de los sujetos obligados, las instancias competentes de este Instituto darán trámite y seguimiento al procedimiento de imposición de medidas de apremio en aras, pues, de hacer cumplir las resoluciones de este Pleno en relación a la evaluación que se llevará a cabo.

Es decir, un procedimiento como lo tenemos, obviamente en materia de acceso a la información, lo trasladamos ahora a materia de protección de datos personales. Obviamente quienes apelamos o vivimos un estado de derecho también debemos de velar porque la ley se cumpla al 100 por ciento.

Por eso es de que, proponemos que este programa sea, obviamente contengan resoluciones o recomendaciones de tipo vinculante.

En razón de lo expuesto, reitero mi atenta petición, respetuosamente, a que mis compañeras acompañen este Programa Anual de Evaluación como un elemento relevante en la garantía y tutela del derecho de protección de datos personales y en pleno ejercicio de la acción de vigilancia y verificación, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia, que impone la Ley General.

En las comisiones que tuvimos ayer, bueno, en la oportunidad que tuvimos el día de ayer de escuchar las comisiones o los informes de las comisiones temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, lo decía la Comisionada Román, ha habido un incremento importante que se debe destacar en cuanto al cumplimiento y conocimiento previo de la materia de protección de datos personales de este derecho fundamental.

Entonces, ahora lo que tenemos que hacer en este Instituto es, desde mi perspectiva, pues obviamente tener esta evaluación, que si bien es cierto fue diagnóstica el año anterior, hoy la debemos de hacer vinculante para que la ley se cumpla.

Es cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

Bueno, pues, adelante, Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: No, gracias.

Es que, insistir en la importancia, porque efectivamente en el Programa de Evaluación Anual 2022-2023, inclusive fue presentada y hubo mucho interés no solo de sujetos obligados, sino inclusive de medios.

Fue muy importante porque nos preguntaban qué “calificación” había obtenido sujetos obligados mucho más conocidos que otros.

Pero la diferencia entre el Programa de Evaluación 22-23 con este Programa de Evaluación que nos presenta el Comisionado Alcalá es que ésta sí será vinculante, y sí tendrá como consecuencia una medida de apremio.

Entonces, ésa es la importancia.

Las medidas de apremio es una figura jurídica procesal, relativamente sencilla de imponer.

Entonces, aquel sujeto obligado, aquel responsable del tratamiento de datos personales del sector público que no cumpla estrictamente con lo que señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, una vez hecha esta evaluación, este programa de evaluación, aún con el acompañamiento que lleve, tendrá una medida de apremio que será llevada a las últimas consecuencias.

Ésa es la importancia de este programa de evaluación.

Y bueno, sólo pedía reiterarlo.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Pues muy bien resumido.

Creo que son muy importantes estas nuevas acciones que adopta el Instituto Nacional de Transparencia, en términos de los mecanismos vinculantes para así poder cumplir con las obligaciones y facultades constitucionales estos mandatos que tenemos.

Y creo que de esta manera pues se siguen fortaleciendo las tareas que se realizan desde el Instituto Nacional de Transparencia, para construir también una cultura de la privacidad en nuestro país.

Y si no hay más comentarios, le pido, por favor, Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo, mediante el cual establece el Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia, mismo que se identifica con clave ACT-PUB/31/10/2023.08.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto 8 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le solicito, Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración de un contrato plurianual con la Universidad Nacional Autónoma de México, para que realice diversas actividades en relación con el proceso para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se encuentra identificado con la clave ACT-PUB/31/10/2023.09.

Por lo que solicito se sirvan a expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Antes de emitir mi voto, quiero comentar que ésta es una inversión para fortalecer la columna vertebral que tiene el Instituto el activo más valioso que tiene, perdón, este Instituto.

Y me refiero, obviamente, al personal.

Estamos, obviamente, como saben, bien, implementando el Servicio Profesional de carrera. Y esta contratación o este contrato plurianual, por eso me gusta reiterarlo, que es una inversión, no es un gasto.

Obviamente, porque esto a través de este contrato que vamos a celebrar con la Universidad Nacional Autónoma de México nos permitirá lograr que los procesos para ocupar los puestos vacantes en el Servicio Profesional del Instituto cuenten con una metodología adecuada para generar certeza en la aplicación.

Por lo que es necesario, pues, celebrar este tipo de instrumentos jurídicos para que una casa tan prestigiada como lo es la UNAM, obviamente sea quien lleve a cabo estos procesos de evaluación, de aplicación y calificación de evaluaciones que tengan, repito, a bien llevar a buen puerto la contratación de las personas que habrán de sumarse en el futuro al Instituto Nacional de Transparencia, y con ello fortalecer el trabajo que hacemos, pero sobre todo, dar certeza también al Servicio Profesional de Carrera.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Y también, bueno, quiero destacar que es muy importante que estemos casándonos de alguna manera, con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es garantía, es nuestra máxima casa de estudios, pero además tiene experiencia en este tema del Servicio Profesional de Carrera.

Somos más de 700 servidores públicos en el INAI. Hoy tenemos ya, de hace rato, aprobado el Servicio Profesional de Carrera, pero para efecto de cada una de las

vacancias que se den en los niveles a los que corresponde el Servicio Profesional, tendremos el apoyo, el respaldo, la imparcialidad, el profesionalismo de la UNAM.

Entonces, eso me parece que hay que destacarlo porque, pues es un contrato plurianual como bien se señala, con nuestra máxima casa de estudios y yo celebro que así sea.

A favor, por supuesto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Desde luego, a favor en que sigamos fortaleciendo estas acciones, que le den certidumbre también al personal que elabora en el Instituto, que sigamos impulsando generaciones de especialistas, de gente técnica, competente y experimentada, para sacar adelante los retos que tiene este Instituto.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado, el acuerdo listado en el punto 9 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del décimo punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo listado, le pido Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la consiguiente modificación de la estructura orgánica, el cual se identifica con la clave ACT-PUB/31/10/2023.10, por lo que solicito se sirvan expresar el sentido de su voto.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Bueno, aquí, a favor y con la petición de aprovechando que se va a reformar la estructura, sin generar, porque así es la propuesta de la Presidenta, sin generar costo y plazas, el día de hoy enviaré una modificación a la estructura de la Dirección de Tecnologías de la Información, porque la Dirección de Sistemas a Cargo de Álvaro Moisés, tiene tan solo 3 jefes de departamento y la de Anel tiene 7 jefes, 7 subdirecciones.

Entonces, la seguridad de la Plataforma la soportan solo 3 subdirectores, para solo mover igual, sin afectación de cambios, una subdirección de donde está, hacia el reforzamiento.

Pero lo mando hoy para que mis compañeros tengan a bien analizarlo y eso es algo similar y aprovechar la publicación en el Diario Oficial de la Federación y sé que va a contar con su apoyo.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Y esperamos el envío Comisionada del Río para que lo podamos revisar y listar en su caso en la siguiente sesión.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia se aprueba por unanimidad...

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Si, nada más la petición es que me espere el Diario Oficial para no gastar doble pues, ya lo que decían los Comisionados, no.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Okey, tomamos nota Comisionada.

Entonces en consecuencia se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado el acuerdo listado en el punto 10 del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En deshago del décimo primer punto del orden del día, relativo a la presentación del informe de resultados sobre la dimensión, capacidades institucionales de las unidades de transparencia.

Ha solicitado la palabra la Comisionada Norma Julieta del Río y posteriormente el Comisionado Adrián Alcalá.

Adelante, Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Bien, voy a votar desde luego a favor, esta dirección, primero aquí está el licenciado Mendiola, que es quien realiza este trabajo, esta dirección depende de su servidora y hemos estado dándole seguimiento y bueno, se da por presentado y este informe que realiza el licenciado Mendiola de la Dirección de Indicadores; pues tiene como objetivo conocer las circunstancias en que operan estas unidades de transparencia del gobierno federal para cumplir con la misión institucional, tomando en cuenta especificaciones que establece desde luego el marco normativo de la materia.

Esta información se obtuvo a partir de un cuestionario que les fue enviado a las unidades de transparencia y ellos respondieron, en algunos reactivos, bueno se pide en algunos evidencia documental y también fotográfica.

El cuestionario que se envió por parte de esta dirección contenía tres rubros, condiciones de accesibilidad, espacio físico e infraestructura, recursos humanos.

Entre las principales fortalezas que estuvimos analizando después de estos resultados, la dirección y el equipo, 352 unidades de transparencia cuentan con espacio propio o bien lo tienen compartido, solo 28 casos no tienen un área destinada para tal fin y 378 unidades de transparencia cuentan con un titular en funciones.

Solo en 2 casos se detectó que se encuentran vacante esta titularidad. El 90.3 por ciento de estos casos, el titular de la Unidad de Transparencia depende directamente del sujeto obligado.

Y bueno, entre otros resultados, entre las áreas de oportunidad que requieren atender, se encuentran, uno, asegurar la plena accesibilidad de las personas que padecen alguna discapacidad, solo 94 sujetos obligados, estamos hablando del 24.7 por ciento ofrecen estas condiciones. 286 sujetos obligados necesitan al menos un elemento como rampa para los temas de discapacidad.

Solo 48 unidades de transparencia tienen accesibilidad inmediata e independiente en su oficina.

También se requiere incentivar que las unidades de transparencia sean centros de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, pues solo 211 unidades reportaron contar con algún material de promoción o difusión.

Y puedo decir que los resultados a nivel sectorial se componen como poder judicial, sujetos obligados verificados fueron 3, bueno y el promedio fue de 96.3, los órganos autónomos fueron 13, la muestra, 92.1 de cumplimiento; Poder Legislativo, 3, 91.9 de cumplimiento; partidos políticos, 7, 91.5; y el Poder Ejecutivo, 231 sujetos obligados con un promedio de 88.4 por ciento; fideicomisos y fondos públicos, 12, 85.8 por ciento; y sindicatos, 111, 76.5 por ciento.

Es cuanto.

Bueno, y felicitar al licenciado Mendiola y a su equipo de trabajo.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionada del Río.

Tiene la palabra el Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

Bien, quiero comentar que, o comenzar que esta verificación del cumplimiento de la obligación de transparencia en la dimensión de capacidades institucionales de las unidades de transparencia por parte del sujeto obligado, como ya bien lo dijo la Comisionada del Río, nos permite conocer circunstancias en las que operan las unidades de transparencia, tomando como referencia lo que establece la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comentar que este programa inicia cuando tuve la oportunidad y el honor de haber sido Secretario de Acceso a la Información, en donde tomamos esta decisión, así como el programa del punto número 8, que lo que no se mide no se puede mejorar, pues era importante conocer obviamente, cómo operaban las unidades de transparencia.

Pero, ¿por qué medir a las unidades de transparencia? Porque las unidades de transparencia son el punto de contacto entre los sujetos obligados y las personas que desean ejercer sus derechos fundamentales, sea de acceso a la información o en la vertiente de protección de datos personales que acuden de una manera presencial o que requieren de hacer alguna orientación para hacerlo de una mejor manera, de una manera mucho más óptima.

Así, la adecuada atención a las personas solicitantes solo puede asegurarse si estas unidades de transparencia cuentan con las suficientes capacidades institucionales.

Se trata pues, lo que nosotros conocemos como los principales aliados para un correcto y efectivo ejercicio de los derechos.

Ahí inicia, precisamente, el derecho.

Las unidades de transparencia desempeñan un rol determinante para el exitoso, pues, funcionamiento de la política nacional de transparencia, ya que actúan como un canal de comunicación natural, un vaso comunicante, entre los sujetos obligados y este Instituto, además de que junto con los comités como autoridad máxima, coordinan las acciones de las unidades administrativas que conforman a los organismos.

Así quiero expresar a través de esta tribuna, aprovechar el espacio, en primer lugar, mi reconocimiento a todos y cada uno de los sujetos o integrantes, perdón, de las unidades de transparencia, de los 380 sujetos obligados que participaron en el llenado del formulario respectivo del cual dio cuenta la Comisionada del Río, que nos permite pues, conocer estas circunstancias en que operan las unidades de transparencia, cuyos elementos sirven para la construcción del Índice de Desempeño de Unidades de Transparencia conocido como IDUT, en el que se ven reflejadas los siguientes rubros: Condiciones de accesibilidad de las unidades de transparencia, espacio físico, infraestructura de las propias unidades de transparencia; y, recursos humanos que se encuentran o que operan en las mismas.

A partir de esta información que recopilamos, se formulan y se comunican a través de las 5 Direcciones Generales de Enlace que tenemos con los sujetos obligados, de los cuales la Comisionada del Río coordina 1, la Comisionada Presidenta coordina otra, la Comisionada Josefina coordina otra, y tengo ahorita el honor de coordinar 2 Direcciones Generales, obviamente también esta comunicación lo hacen para las unidades de transparencia, pero también lo comunicamos a los titulares de los sujetos obligados.

Es decir, no solamente queda en el titular de la Unidad de Transparencia, sino en el caso de la Fiscalía, lo comunicamos al Fiscal General, en el caso de la Suprema Corte, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y así con el restante de los 378 sujetos obligados del cual mencioné.

Quiero destacar que, derivado de los trabajos realizados durante este ejercicio, el INAI registró un promedio global de este índice de cumplimiento de 85.1 puntos de los 100 posibles, lo cual implicó un incremento de dicho índice del orden de 16.4 puntos en el periodo que va del 2020 al 2023.

No obstante lo anterior, es importante destacar el hecho de que en este año 54 sujetos obligados no contestaron este cuestionario que se les puso a disposición, correspondiendo 47 casos a sindicatos y a 7 al estamento del Poder Ejecutivo.

Por lo cual, a través de este espacio, un respetuoso exhorto para que los sujetos obligados que nos cumplieron respondiendo a este cuestionario, en el futuro

atiendan las evaluaciones que practica este órgano garante federal, cuyo objetivo es incrementar las capacidades institucionales de las unidades de transparencia, para que de esa manera se garantice el ejercicio en el ámbito federal de los derechos humanos que tutelamos como órgano garante.

A las personas que conforman las unidades de transparencia quiero decirles, cada una y cada uno de ustedes son piezas invaluable en este rompecabezas de la transparencia, su dedicación, esfuerzo, compromiso, son los cimientos sobre los cuales se construye el éxito de los derechos que tutelamos como Comisionados.

Los invito a que sigamos trabajando juntos, apoyándonos mutuamente, desafiándonos para alcanzar las metas aún más grandes.

Confío en que, con nuestro compromiso colectivo seguiremos alcanzando nuevos horizontes y alcanzando también todas las metas que nos fijemos.

Les invito a que nuevamente se unan a la Red Federal de Unidades de Transparencia que hemos convocado desde el INAI como sujeto obligado, porque el INAI también es sujeto obligado, y la Unidad de Transparencia, obviamente, ha lanzado este reto para efecto de intercambiar experiencias, buenas prácticas, se suman esfuerzos y se comporta nuevamente para desempeñar un mejor, una mejor forma su labor.

Y bueno, también aprovecho porque cuando les dije al inicio que tuve la oportunidad de implementar este programa, fue gracias, obviamente, al compromiso, a la capacidad del Director General Carlos Mendiola aquí presente, que todavía es Director General de Evaluación, y por supuesto, a su equipo.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionada Román desea hacer uso de la voz, muy bien.

Bueno, pues si no hay más comentarios, estaríamos ya concluyendo.

Se da por presentado, claro, este informe del decimosegundo punto del orden del día relativo.

Perdón, perdón, es verdad.

Una disculpa, tienen razón.

Y bueno, pues si no hay más comentarios, entonces se da por presentado el informe anteriormente referido.

Y pasamos, ahora sí, al decimosegundo punto del orden del día, relativo a la Presentación del Informe de Resultados sobre la Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información, para lo cual ha solicitado la palabra Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Es similar al otro punto.

Simplemente reconocer el trabajo de Mendiola de la Dirección, y los resultados interesantes.

Prácticamente es lo mismo, pero ahora de las solicitudes de información.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muy bien.

Gracias, Comisionada del Río.

Tengo también aquí inscrito al Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Sí, gracias, Presidenta.

Muy brevemente. Efectivamente, comentar también, y esto lo omití y les ofrezco una disculpa, cuando uno se equivoca creo que tiene que ofrecer disculpas, que son las Direcciones Generales de Enlace de las que di cuenta que coordina una la Comisionada Román, otra la Comisionada Blanca Lilia, otra la Comisionada Julieta del Río, mi gemela.

Y dos, son quienes envían éstos, los elaboran y son los que están en contacto con los sujetos obligados, decir que estas creaciones de estas Direcciones Generales de Enlace, por allá del 2015 tuvo una razón de ser, precisamente, acompañar a los sujetos obligados de una manera mucho más efectiva, más particular y, obviamente, este informe que estamos presentando hoy sobre los resultados sobre dimensión de respuesta a solicitudes de información, precisamente, abarca las acciones de verificación a la respuesta de información que dan los propios entes públicos y que integran el índice de respuestas a solicitudes de información pública mide el grado de cumplimiento de estas respuestas otorgadas, a fin de garantizar que éstas sean accesibles, sean confiables, sean verificables, veraces y oportunas en términos de lo que establece la propia Ley Federal de Transparencia y demás normatividad aplicable tanto por el Sistema Nacional de Transparencia como por el propio Instituto.

Las acciones de verificación de este año implicaron por parte de las Direcciones Generales de Enlace, quienes se adscriben a la Secretaría de Acceso a la Información, la revisión manual de 8,162 respuestas a solicitud de información pública que se formularon a 756 sujetos obligados del ámbito federal, comprendidas entre el 1º de enero y el 31 de octubre, perdón del año 2022.

Me parece importante resaltar que los 756 sujetos obligados obtuvieron un promedio general de 89.4 puntos sobre los 100 posibles de esta metodología que se elabora dentro de la Dirección General de Evaluación.

De ese total, 484 obtuvieron porcentajes superiores a los 90 puntos, es decir, representan el 64 por ciento, siendo así este año en el cual el índice respectivo tuvo la calificación más alta desde que se iniciaron estas mediciones.

Esto, pues obviamente, gracias al compromiso y reitero, que las direcciones generales de enlace que se adscriben a la Secretaría de Acceso a la Información, así como a la Dirección General de Capacitación, se encuentran en plena disposición de seguir orientando, acompañando a los propios sujetos obligados.

De hecho, también comentar que las Direcciones Generales de Enlace cuentan con una dirección de área que es, precisamente, Dirección de Acompañamiento, precisamente, para atender este tipo de mediciones y así, pues, poder lograr el cumplimiento de la Ley Federal y la Ley General, porque, obviamente, lo que está en juego, lo que está en el centro, el núcleo, la esencia, la columna vertebral son las personas que ejercen su derecho de protección de datos personales o de acceso a la información.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

Si ya no hay más comentarios, entonces, estaríamos dando también por presentado este Informe de Resultados sobre la Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión de este martes 31 de octubre de 2023 en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a las 10 de la mañana con 6 minutos.

Reiteramos nuestra gratitud al órgano garante local, a su presidente Abraham Montes, a las Comisionadas que hoy nos acompañan y a todas las personas del equipo de trabajo de este Instituto que han hecho posible que hoy transmitamos por tercera ocasión fuera del INAI.

Muy buenos días. Muchas gracias.

ooOoo